



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, seis (6) de septiembre de dos mil trece (2013)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N° 70001-33-33-002-2013-00189-00

Demandante: Ada Luz de la Hoz Arrieta

C.C. N° 64'583.830

Demandado: Municipio de Sincelejo

Procede el Despacho estudiar la admisión de la demanda, instaurada por la señora Ada Luz de la Hoz Arrieta, a través de apoderado judicial, contra el Municipio de Sincelejo, previas las siguientes **Consideraciones**,

Revisado el expediente para hacer un estudio de la demanda y sus anexos se observa que en la demanda fue allegado el C.D., pero una vez revisado el mismo, se observa que no cuenta con los archivos de la demanda junto con su respectiva rúbrica y sus anexos. Necesarios a efectos de proceder a la notificación por medios electrónicos al demandado, de conformidad con los Arts. 198 y 205 de la Ley 1437 de 2011 y el Art. 89 del C.G.P. Se le recuerda al apoderado de la parte demandante que el archivo adjunto deberá ser el mismo en cuanto a calidad y cantidad de anexos al que se encuentra en medio impreso y en formato PDF.

Por lo anterior este Despacho **Dispone**:

PRIMERO: Concédase un plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este auto, para que el actor corrija el defecto señalado en la parte motiva de este auto; con la advertencia de que si no lo hace o lo hace en forma extemporánea, se rechazará la demanda.

SEGUNDO: Se reconoce Personería Jurídica al Dr. EDGAR MANUEL MACEA GÓMEZ, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. No. 151.675 del C. S. de la J. y C.C. No 92'542.513 expedida en Sincelejo, como apoderado especial de la parte demandante, en los términos y extensiones del poder conferido y como apoderado sustituto al Dr. Mario Alberto Pacheco Pérez, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. No. 175.279 del C. S. de la J. y C.C. No 1.102'795.592 expedida en Sincelejo. Para lo cual se procedió a verificar la vigencia de las Tarjetas Profesionales en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE,

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez Segunda Administrativa del Circuito

JDS/ALHDEZ